



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 711-R-UNICA-2026

Ica, 24 de abril del 2026

VISTO:

El Informe N° 383-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 1680-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 0965-2026-URH/DIGA-UNICA, Informe Técnico N° 026-2026-PYB-RYP/URH-DGA-UNICA, Informe Escalafonario N° 074-E/URH-DGA-UNICA-2026, sobre el pago de bonificación por 25 años de servicios prestados al Estado por el servidor administrativo **CANELA FELIPA JAVIER ARTURO**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en el artículo 54.- son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, estando al Informe Escalafonario N° 074-E/URH-DIGA-UNICA-2026 de fecha 30 de marzo del 2026, el recurrente cuenta al 31 de marzo del 2026, con 25 años y 2 meses de servicios prestados al Estado, y así también se adjunta su Constancia de Haberes N° 032-2026;

Que, el Informe Técnico N° 026-2026-PYP-RYB-URH-DGA-UNICA del 31 de marzo del 2026, Remuneraciones y Pensiones, señala que la liquidación por tiempo de servicio se reconoce en el mes y año que se cumplió el quinquenio, en este caso el servidor **Canela Felipa Javier Arturo**, cumplió veinticinco (25) años de servicios el **31 de enero del 2026**, la asignación económica por un monto equivalente a dos (2) MUC) y dos (2) BET, como se detalla a continuación:

Cuadro de cálculo de la asignación de dos (2) MUC y de dos (2) BET por cumplir veinticinco (25) años de servicios al Estado, según D.S. N° 420-2019-EF		
Servidor Canela Felipa Javier Arturo, nivel remunerativo STC		
MUC	BET	TOTAL
S/. 1,425.00 x 2= S/2,850.00	S/.149.72 x 2= S/.299.44	S/3,149.44

Que, con Oficio N° 0965-2026-URH/DIGA-UNICA del 8 de abril del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 216-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;



Que, con Oficio N° 1680-2026-OPP/UNICA del 9 de abril del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 270-UPPM/OPP/UNICA-2026;

Que, mediante Informe N° 383-2026-OAJ-UNICA del 20 de abril del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica RECOMIENDA: Que, se debe otorgar el pago de bonificación por 25 años de servicio del Sr. **Canela Felipa Javier Arturo** servidor no docente nombrado, con nivel remunerativo técnico "C", por los fundamentos expuestos en el presente informe, debiendo emitirse la Resolución Rectoral que corresponde y teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuesta;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, formulado por el servidor no docente **CANELA FELIPA JAVIER ARTURO** con nivel remunerativo técnico "C", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER, a favor del servidor del artículo 1, un total de 25 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 31 de enero del 2026.

Artículo 3°.- RECONOCER a favor de **Canela Felipa Javier Arturo** el quinto quinquenio:

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
quinto quinquenio (25%)	31 de enero del 2026

Artículo 4°.- OTORGAR, a favor de **Canela Felipa Javier Arturo**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 25 años de servicio al Estado, la suma de S/. 3,149.44 (tres mil ciento cuarenta y nueve con 44/100 soles), equivalente a dos (2) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

Artículo 5°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 270-UPPM/OPP/UNICA-2026.

Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. **MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**
SECRETARIA GENERAL